

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26621 TERUEL

D. EUGENIO FABRE MATEO, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Teruel, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000207/2015 y NIG n.º 4421641 1 2015 0000868, se ha dictado en fecha 23 de julio de 2015 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor HOTEL ANDORRA, S.A., con CIF n.º A-44009173, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Andorra (Teruel), Avda.San Jorge, s/n, y de GESTORA MAVITEL, S.L., con CIF n.º B-50991033 y con domicilio social en Zaragoza, P.º M.ª Agustín, n.º 25, esc.1.ª, planta 1.ª.

2º.- Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administración, mediante su autorización o conformidad.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede en el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: SERGI PUJOL RUEDA, con DNI n.º 39363033M.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Valencia, 604, 3.º 08026 Barcelona.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: sergipujol@hotmail.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Teruel, 30 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150038071-1